



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 30 DE OCTUBRE DE 2013

ASISTENTES:

Titular	Institución	Representado por
D. Miguel Antolín Martínez	Presidente C.H.T.	
D. Juan Carlos Mérida Fimia	Secretario General C.H.T.	
D. Ignacio Ballarín Iribarren	Comisario de Aguas C.H.T.	
D. Juan Carlos De Cea Azañedo	Director Técnico C.H.T.	
D. Francisco Aleza Enciso	Jefe Oficina de Planificación Hidrológica C.H.T.	
D. Joaquín Rodríguez Chaparro	Ministerio Agricultura, Alimentación y M.A.	D. Manuel Navarro
D. Carlos Manuel Escartín Hernández	Ministerio Agricultura, Alimentación y M.A.	Delega en Presidente
D. Fernando Carreras Vaquer	Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Delega en Presidente
D. José María Ruiz Hernández	Ministerio de Economía y Competitividad	
D. José Luis Torres Fernández	Ministerio de Hacienda y AAPP	
D. Adrián Martín López de las Huertas	Canal de Isabel II	
D. Avelino Martínez Herrero	Canal de Isabel II	
Dña. María José Palancar Ruiz	Mancomunidad Aguas del Sorbe	
Dña. Eva María Arteaga Galindo	Aguas de Castilla La Mancha	
D. Diego Coello de Portugal y Martínez de Peral	Comunidad de Regantes del Rosarito	D. Francisco Ramón Jiménez Gómez
D. Primitivo Gómez Pascual	Comunidad de Regantes de Valdecañas	
Acompañado de Dña. Mónica Pajares		
D. Francisco Gómez-Rodulfo Delgado	Comunidad Regantes del Alagón	
D. Tomás Fernández Farao	Comunidad Regantes Canal Bajo Alberche	
Acompañado de D. Juan Antonio García Caballero		
Dña. Eva Mancera Flores	Iberdrola	
D. David A. Pérez Rodríguez	Gas Natural Fenosa	D. Javier Pobes Hernantes
D. Miguel Cervantes Villamuelas	Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha	
D. Javier Gómez-Elvira González	Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha	D. Miguel Cervantes
D. Enrique Julián Fuentes	Gobierno de Extremadura	D. José Luis Gil Soto
D. Montaña Jiménez Espada	Gobierno de Extremadura	D. Francisco Jiménez-Casquet Bolívar
D. José Luis Gil Soto	Gobierno de Extremadura	
D. Enrique Ruiz Escudero	Comunidad de Madrid	D. Fernando Hernández Saint-Aubin

Se celebra la reunión de la Junta de Gobierno de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en aplicación del RD 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en el desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas; y en particular en lo referente al artículo 31.d donde se establece que corresponde a la Junta de Gobierno la preparación de los asuntos que se hayan de someter al Consejo del Agua de la demarcación.

Actúa como Secretario de la Junta de Gobierno D. Juan Carlos Mérida Fimia, Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.



Inicia la sesión el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Miguel Antolín Martínez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a las 17 horas de la tarde, en la sede de la Confederación, con la asistencia de los vocales relacionados.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión

El borrador del acta de la última reunión de la Junta de Gobierno, celebrada el 16 de abril de 2013, fue distribuido junto a la convocatoria.

El Presidente pregunta a los asistentes si tienen comentarios al acta. Al no haber ninguna observación, se aprueba el acta de la última sesión.

2. Asuntos a someter al Consejo del Agua de la demarcación: informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación sobre el proyecto de Plan Hidrológico de cuenca de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (art. 80.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica)

El Presidente informa que, atendiendo al artículo 28.d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) corresponde a este Órgano proponer qué asuntos ha de tratar el Consejo del Agua de la Demarcación y, en relación al artículo 80.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se trata de plantear como orden del próximo Consejo del Agua de la Demarcación el informe preceptivo de dicho Consejo sobre el Proyecto de Plan Hidrológico de cuenca de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Como información adicional, el Presidente anuncia el calendario previsto para las próximas reuniones: Comité de Autoridades Competentes se celebrará, previsiblemente, el 12 de noviembre, mientras que el Consejo del Agua de la Demarcación, el 21 de noviembre.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica expone el informe de alegaciones de la propuesta de Plan Hidrológico que se ha remitido junto a la convocatoria. El mismo no está totalmente cerrado, pero sí marca las líneas sobre las que hay que perfilar la propuesta.

El Informe resume y responde a los más de 12.000 escritos que se han recibido al Proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo durante el periodo de consulta pública, que tuvo lugar del 20 de marzo al 20 de septiembre. Además, se han tenido en cuenta todos los escritos registrados incluso, fuera del periodo de consulta pública, con objeto de mejorar el proyecto de Plan.

Como información general, destacar que el 91% de los escritos recibidos corresponden a Instituciones que se encuentran fuera del territorio de la cuenca del Tajo.

Del montante total de observaciones recibidas se ha realizado una clasificación en cuanto a escritos tipo que reduce a aproximadamente 125 el número total de observaciones diferentes recibidas. De esta clasificación, destacar que las áreas temáticas sobre las que más se ha preguntado han sido: usos y demandas, caudales ecológicos, construcción de nuevas infraestructuras y Programa de Medidas, así como Traspase Tajo-Segura.

Todas las observaciones recibidas han sido evaluadas, consideradas y contestadas. Entre las miles de escritos recibidos, se destacan algunos aspectos recurrentes contenidos en el Informe:



En relación con el Plan Especial de Sequías (PES) recordar que en el Plan hidrológico de cuenca se debe incluir una referencia al sistema de indicadores y umbrales establecido en el PES, así como las medidas que se aplicarían. En la propuesta de Normativa del Plan hidrológico de cuenca se propondrá un nuevo artículo en referencia al sistema de indicadores y umbrales establecidos en el vigente PES que se incluirá en el anejo IX, y en el que se propondrá que se modifiquen los umbrales de cabecera: el umbral de emergencia pasará a ser 400hm³ embalsados en Entrepeñas y Buendía y el umbral de alerta será el de condiciones hidrológicas excepcionales.

Se han recibido observaciones sobre la evaluación del estado de las masas de agua, principalmente atendiendo a las masas de aguas superficiales en ríos muy modificados y a masas de agua subterráneas. De esta forma, en el Informe se concluye que, en relación con la valoración del estado de las masas de agua superficiales en ríos muy modificados, existen limitaciones en la definición de condiciones de referencia, máximos potenciales ecológicos y criterios comunes de evaluación, por lo que en el siguiente ciclo de planificación se deberá proceder a la revisión y, a ser posible, avance en el establecimiento de indicadores y límites de cambio de clase. En cuanto a la clasificación de masas de agua subterráneas se observan valores poco representativos, por lo que sería necesario ampliar la red de control y revisarla para que fuera más representativa.

La calidad en el eje del Tajo, como era previsible, ha sido otro de los aspectos que más preocupa. En relación con las actuaciones del Programa de Medidas ya ejecutadas, se observa que las mismas han sido efectivas disminuyendo la concentración de Fósforo y DBO. En relación con el Amonio, su reducción ha sido insuficiente, por lo que se precisan medidas complementarias. En lo relativo al estado ecológico de las masas de agua, indicar que no se puede valorar su evolución debido a la reducida serie histórica de datos de indicadores biológicos, tema en el se espera avanzar en el siguiente ciclo de planificación.

Respecto a los objetivos medioambientales menos rigurosos se ha realizado una modificación, ya que se entiende que los mismos se deben de plantear en el mismo horizonte que el Plan, en 2015, y no en el horizonte 2021 tal y como estaba inicialmente previsto. Para ello, se ha realizado una evaluación completa de los objetivos ambientales menos rigurosos, junto con las Autoridades Competentes de Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II, realizándose un importante esfuerzo para que estos objetivos sean alcanzables en dos años, y no comprometer los siguientes ciclos de planificación. Como resultado, se propone sustituir la tabla 3 del anejo V, por la tabla presentada en esta sesión de la Junta de Gobierno.

Acerca de caudales ecológicos se ha realizado una evaluación de todas las observaciones recibidas, de la cual se propone la modificación de los caudales ecológicos en tres puntos: Molino de Chinchá, Embalse de la Tosca y río Manzanares entre el embalse de Santillana y embalse de El Pardo. Se considera que existe base técnica para presentar una propuesta de caudales ecológicos más reducidos respecto a la presentada en el proyecto de Plan de marzo de 2013.

Asimismo, también se han recibido observaciones desde diversas zonas regables en Extremadura, atendiendo a que el caudal ambiental medio anual propuesto era superior al fijado en el Plan Hidrológico del 98. Se han reevaluado estas propuestas y se observa que, si bien la media anual es superior, analizando la distribución por trimestre, en los meses más complicados para el cumplimiento de estos caudales, la propuesta actual es menor en todos los casos, por lo que se considera que no se debe proponer su revisión. En el caso de embalse de Rivera de Gata, el punto donde se hicieron los estudios para el establecimiento de caudales ecológicos está muy alejado de donde se propone ahora el control del cumplimiento, por lo que se ha propuesto su modificación. Se advierte, que en el informe



de alegaciones remitido, existe un error en este caso, el cual se espera poder subsanar, así como cualquier otro error que se pudiera encontrar, ya que el informe no está completamente cerrado como se ha indicado al inicio de la reunión.

En cuanto a la propuesta de reservas naturales fluviales se han recibido numerosos escritos aceptando o rechazando las mismas. De esta forma, se ha vuelto a revisar toda la propuesta y se ha concluido proponer la eliminación de cinco reservas naturales fluviales: cuatro de ellas ubicadas en el río Ambroz y una en el río Guadarrama. El motivo es haber detectado que los puntos de los que se obtienen los datos se encuentran aguas abajo de los tramos que se propone declarar, por lo que se plantea la revisión de los primeros de manera que la ubicación del punto coincida con el tramo propuesto como reserva natural fluvial. El hecho de eliminar alguna de estas propuestas no disminuye el grado de protección en la zona, ya que todas se encuentran en áreas que ya tienen otras figuras de protección ambiental. Se aclara que la lista incluida en el Plan Hidrológico de cuenca es una propuesta de reservas naturales fluviales, cuya declaración formal debe ser realizada por la autoridad competente y, de conformidad con el art. 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica, las zonas deben presentar un alto grado de naturalidad y un estado ecológico muy bueno.

Por último, indicar que se han recibido multitud de observaciones sobre el Programa de Medidas, por lo que se propondrá un nuevo artículo 59 y un nuevo Anejo en la Normativa del Plan ya que por interpretación sostenida del Consejo de Estado, la normativa del Plan debe incluir una referencia expresa al Programa de Medidas. En este artículo se incluirá la idea de que el Programa de Medidas es un instrumento para el cumplimiento de los objetivos medioambientales del Plan y que se deben de priorizar las actuaciones que afectan a masas de agua que tiene un estado potencial peor que bueno y que además, sean lo más ambiental y económicamente sostenibles. En el anejo X se incluirán todas las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas, de manera que haya una vinculación a la normativa que es jurídicamente exigible del Plan.

El Presidente agradece la exposición al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica y abre el turno de preguntas.

Francisco Gómez Rodulfo.- Comunidad de Regantes de Alagón (Presidente de FERTAJO): debido al escaso tiempo entre la remisión del Informe de alegaciones y la celebración de la actual Junta de Gobierno no han podido leer el documento, por lo que piden un aplazamiento.

El Presidente recuerda que en esta reunión de la Junta de Gobierno únicamente se decide sobre la inclusión del documento de Informe de alegaciones como punto del orden del día del Consejo del Agua de la Demarcación. La decisión sobre el informe se tomará en dicha reunión. Aún así, propone que se celebre una reunión bilateral entre FERTAJO y la Oficina de Planificación Hidrológica para aclarar cualquier duda que pudiera surgir.

Avelino Martínez.- Canal de Isabel II: aplaude el trabajo que se ha realizado en la Confederación Hidrográfica del Tajo presentando este Informe en poco más de un mes desde el cierre del periodo de consultas. Del Informe de alegaciones señala los siguientes aspectos: en el capítulo de objetivos menos rigurosos, de la tabla presentada ante la Junta de Gobierno los referentes al tramo del río Jarama desde el embalse del Rey hasta el río Tajuña y desde Arroyo del Soto, el parámetro de amoníaco establecido es, actualmente, muy complicado de cumplir. Se propone que se utilicen valores medios de la red SAICA relativos a los años 2011 y 2012, y que son significativamente superiores a los registrados en el actual informe, ya que si no, este parámetro podría llevar a problemas de cumplimiento de cara a la Comisión Europea.



En el capítulo de caudales ecológicos, resaltar el definido en el tramo de río Manzanares entre el Embalse de Santillana y el Embalse de El Pardo, desde el Canal de Isabel II apuntan a la necesidad de afinar un poco más en el procedimiento utilizado para la revisión de la propuesta de Plan Hidrológico, utilizando los valores de aportaciones del embalse de Santillana y Embalse del Pardo, en vez del punto de campo.

Por último, se trata de evitar ambigüedad en un párrafo en lo que se refiere a las asignaciones y reservas de recursos para la Comunidad Autónoma de Madrid, y que en el artículo 23 de la normativa, se utilice en el segundo párrafo la misma redacción que en el primer párrafo.

Francisco Ramón Jiménez.- Comunidad de Regantes de Rosarito: felicita a la Confederación por el trabajo realizado. Como comentario al informe de alegaciones, consideran que va a ser muy complicado mantener el caudal ecológico definido en el embalse de Rosarito, ya que si bien ha disminuido en los meses de verano, el resto del año se incrementa. Además, en el apartado 2.6.11 del informe se propone incluir el artículo 17 del que se deduce que "cualquier Administración pública, autonómica o local, así como empresas públicas o privadas podrán solicitar un aumento de caudales ecológicos". La aplicación del mismo, podría conllevar a la desaparición de Rosarito y los regadíos de la zona, por lo que presentarán una alegación sobre él.

Finalizadas las intervenciones se procede a decidir sobre la elevación al Consejo del Agua de la Demarcación. Se acuerda, por unanimidad, llevar como punto del orden del día al Consejo del Agua de la Demarcación la propuesta de Plan Hidrológico de cuenca de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

3. Aprobación de los criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Dominio Público Hidráulico (art. 118 del Texto Refundido de la Ley de Aguas)

El Comisario de Aguas recuerda que el pasado 6 de septiembre se publicó la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que solventaba una situación anómala, debida a la anulación de la Orden Ministerial de valoración de daños por sentencia del Tribunal Supremo, por la no se podía cumplir el artículo 118 del TRLA en el que se obligaba a los infractores a reparar los daños causados. Con la reforma del Reglamento se han establecido criterios técnicos para la valoración de daños, y remite a un posterior desarrollo de criterios generales para determinar el quantum por m³ de agua, por madera, etc., que debe aplicarse en este procedimiento de valoración de daños.

Entre las funciones de la Junta de Gobierno, descritas en el artículo 28.j se encuentra la aprobación de estos criterios generales.

Junto a la convocatoria se ha remitido la memoria justificativa de cómo se han obtenido los valores unitarios para la valoración de daños, así como los criterios generales para la determinación de estas indemnizaciones.

El Presidente abre un turno de preguntas antes de proceder a la votación para la aprobación de estos criterios generales.

Avelino Martínez.- Canal de Isabel II: como sugerencia propone igualar el valor de las indemnizaciones de los tres tipos de usos (doméstico, industrial y riego). En la propuesta remitida el importe de m³ por riego es inferior al de los otros usos. En este caso, habría que diferenciar valores por indemnización de



daños entre la extracción ilegal de aguas superficiales y aguas subterráneas, ya que el acuífero de Madrid es muy sensible a estas captaciones, y es donde mayor volumen de agua se extrae.

Por otro lado, en la memoria se hace una relación de cánones de regulación (CR) y Tarifas de Utilización del Agua (TUA) en la que se mencionan infraestructuras de abastecimiento de la Comunidad de Madrid como la ETAP de Colmenar de Oreja que no pertenecen al dominio público hidráulico, por lo que no se entiende que aparezca esta relación, ya que estos criterios generales se refieren a captaciones ilegales del dominio público hidráulico.

Mª José Palancar.- Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Al no haberse recogido un apartado para los municipios mancomunados, no se desincentivaría la extracción ilegal del agua, ya que saldría más beneficiosa. Consideran que para los municipios mancomunados deberían aplicarse los mismos criterios que para el Canal de Isabel II.

Miguel Cervantes.- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: considera que en muchas ocasiones el infractor no realiza la acción de manera voluntaria, pero no paga el canon correspondiente porque los requisitos solicitados son inalcanzables. Como ejemplo indica el uso del agua para riego de carreteras y/o compactación de áridos.

El Comisario de Aguas aclara que en la Ley de Aguas, en el artículo 77, se define un procedimiento breve denominado solicitud de la derivación temporal de agua, se tramitan con mucha rapidez y únicamente hay que precisar el volumen aproximado de agua necesaria y la ubicación donde se van a producir los trabajos.

Tomas Fernández.- Comunidad de Regantes Canal Bajo del Alberche: enumera una serie de usos especiales como el riego de cultivos hortícolas en invernaderos o cultivos industriales fuera de la campaña de riego, que al solicitar agua de riego desde un pozo no se autoriza por incompatibilidad con la zona regable. Aunque son asuntos muy puntuales pregunta como se podrían solucionar esos problemas para que no haya incompatibilidad de usos y poder satisfacer estas necesidades estrictamente fuera de campaña de riego.

El Comisario de Aguas les emplaza a una reunión para poder estudiar este asunto concreto detenidamente.

José María Ruiz.- Ministerio de Economía y Competitividad (IGME): considera que se debería ampliar el estudio que está desarrollando Comisaría de Aguas junto con el SEPRONA sobre captaciones ilegales, a todas las masas de agua que se encuentran, por lo menos, en mal estado cuantitativo, y no únicamente a las que se encuentran en el territorio de la Comunidad de Madrid como se está realizando actualmente.

El Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación para la aprobación de los criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Dominio Público Hidráulico. Se acuerda por unanimidad su aprobación.

4. Solicitud de inclusión en la Junta de Explotación Cabecera del Tajo de la mercantil PISZOLLA, S.L. cuya actividad es la de piscifactoría de agua dulce (art. 41j RD 927/1988 Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica)



El Secretario General desarrolla la solicitud recibida el pasado 6 de agosto sobre la participación de Pizolla S.L en la Junta de Explotación de la Cabecera del Tajo.

Esta solicitud realiza dos peticiones, por un lado, ser miembro de pleno derecho de la Junta de Explotación de la Cabecera del Tajo y en segundo lugar, que cuente, al menos, con cuatro representantes, atendiendo al artículo 41.i, del RD 927/1988, en el que se indica que los usuarios industriales podrán tener un representante por cada 20 hm³/año de agua consumida.

Atendiendo al artículo 39 del RD 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, es la Junta de Gobierno quién tiene que fijar el número de representantes en las Juntas de Explotación. Actualmente, en la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo existen ocho Juntas de Explotación estando representados en cada una de ellas los siguientes usos: regadíos, abastecimientos e hidroeléctricos. El artículo 41.j del RD 927/1988 indica que, para los restantes aprovechamientos, la Junta de Gobierno, a petición de los interesados, y ponderando su importancia, determinará el número de representantes hasta un total de seis. Actualmente, en ninguna Junta de Explotación de la cuenca del Tajo existen representantes de estos otros aprovechamientos mencionados en el Real Decreto.

Para poder ponderar estos aprovechamientos en las Juntas de Explotación, es necesario conocer los censos de cada una de estas, y así dimensionar el número que podrían tener estos otros representantes.

Como ejemplo, en las cuencas hidrográficas del Duero y del Ebro, sí están representados en las Juntas de Explotaciones estos restantes aprovechamientos, con un total máximo de cinco representantes distribuidos de la siguiente forma: uno en representación de las centrales nucleares, uno de centrales térmicas, uno de piscifactorías, uno de regantes individuales y un representante de otros usos.

Se ha creído conveniente trasladar esta decisión a la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, con objeto de poder analizar si realmente se va a incluir en las Juntas de Explotación otro tipo de usos y dimensionar el número que podría ser conveniente para estos otros usos. La Confederación Hidrográfica remitirá los censos de las diferentes Juntas de Explotación y presentará una propuesta.

5. Ruegos y Preguntas

Francisco Gómez Rodulfo.- Comunidad de Regantes de Alagón (Presidente de FERTAJO): solicitan un listado de las obras, tanto de la Confederación Hidrográfica del Tajo como de la Dirección General del Agua, que están financiadas por fondos FEDER.

El Secretario aclara que como Confederación y, aunque algo dilatado en el tiempo, se tiene conocimiento de qué obras han sido financiadas por fondos FEDER y en qué cuantías, de manera que si se realiza un escrito formal, se está en disposición de poder informar qué proyectos han sido financiados por estos fondos y los retornos recibidos. Para los expedientes financiados con cargo al presupuesto de la Dirección General del Agua es más difícil conocer los retornos ya que los programas están gestionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio y los retornos se producen directamente al Tesoro. Además, la Confederación Hidrográfica del Tajo carece de los expedientes completos de las obras ejecutadas con presupuesto de Dirección General del Agua por lo que toda la documentación administrativa ha de solicitarse a dicho centro directivo.



José Luis Gil Soto.- Gobierno de Extremadura: es complicado entender que un Organismo no conoce qué obras van a ser financiadas por fondos europeos, debido al gran control que existe desde Europa sobre las obras financiadas. Desde la Dirección General de Desarrollo Rural se ha intentado acceder al listado solicitado por FERTAJO y efectivamente no se encuentra disponible dicha información.

Por otro lado, ruega que la documentación que se facilita para tomar decisiones en las reuniones, se remita con más tiempo para poder estudiarla con más detalle.

El Jefe de la Oficina de Planificación aclara que, si bien el documento se remitió el pasado lunes, mismo día en que se cerró, los técnicos de la Oficina han estado en continuo contacto con técnicos del Gobierno de Extremadura por lo que la información en él incluida en la documentación remitida es bien conocida por todos ellos. Aún así, si hubiera alguna duda, la Oficina de Planificación se ofrece para mantener una reunión y explicar los detalles que consideren necesarios.

El Secretario General aclara que la Dirección General del Agua conoce los proyectos que han solicitado ser financiados por fondos FEDER, lo que no conoce es cuales son exactamente los retornos recibidos.

En relación con la financiación europea, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo subraya que lo importante es conocer cómo se aplican las consecuencias de este hecho, y aunque se conozcan qué obras han sido finalmente elegidas para financiación europea, el problema es cómo se aplica. Actualmente existe una Orden Ministerial en vigor que obliga a aplicar este tema de una determinada forma. Desde la Confederación Hidrográfica del Tajo se han pedido instrucciones de cómo aplicar esta cuestión. Luego se derivan dificultades de aplicación práctica muy considerables como decidir quienes son los beneficiarios de esos fondos si ha cambiado la titularidad de los bienes o cómo se elegirán qué proyectos van a ser financiados por fondos europeos.

El Presidente, haciendo alusión al ruego realizado por el Gobierno de Extremadura, aclara que ninguna Administración ha dejado de tener contacto con la Confederación en relación a la propuesta de Plan Hidrológico, por lo que no es preciso decir que es el primer conocimiento que se tiene sobre el documento remitido para esta reunión.

José Luis Gil aclara que, sin ninguna duda, existe un contacto fluido respecto a la propuesta de Plan Hidrológico. Su ruego iba referido al resto de documentación remitida y de la que no habían tenido conocimiento hasta la recepción de la misma.

No hay más preguntas

El Presidente agradece a los asistentes la asistencia y el esfuerzo a realizar con objeto de cumplir con el calendario marcado por el Ministerio.

Se cierra la sesión

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Miguel Antolín Martínez

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Mérida Fimia